



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

VISTO:

El Memorando N° 000235-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000102-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Concurso Público de Méritos N° 001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 079-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 0424-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000219-2026-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Memorando N° 000126-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000158-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000126-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDSPL, Informe N° 000056-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT, Informe N° 000040-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-UCT-TRR, Informe N° 000147-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPPM, y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38° y 39° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 079-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, se Aprueba las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, para la contratación de personal en plazas vacantes bajo el régimen laboral del decreto legislativo N° 276, donde se establece las disposiciones que regulen el procedimiento de selección y evaluación para la contratación de personal en plazas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacuchó, 31 MAR 2026

vacantes bajo el régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276. De la dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho;

Que, una vez culminado el proceso de convocatoria, el Presidente de la comisión mediante Informe N° 000102-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA de fecha 31 de marzo de 2026 remite el informe final a la Dirección Regional, plasmando el resultado final así como los ganadores adjudicados del referido concurso público, solicitando autorización para la emisión vía acto resolutorio del contrato por servicios personales. Por ello el titular de la Entidad mediante Memorando N° 000235-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, autoriza contratar a los ganadores adjudicados del Concurso Público de Méritos N° 001-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 30709 - Ley que Prohíbe la Discriminación Remunerativa entre Varones y Mujeres; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, a plazo determinado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	N° CAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
URIBE ATAÑO, MICHAEL ROY	003	STB	<u>Dirección Regional</u> Técnico Administrativo II	01/04/2026 al 30/06/2026
MEJIA CUADROS, JAVIER	041	STA	<u>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio</u> Técnico Administrativo III	01/04/2026 al 30/06/2026
ROJAS ROJAS, THONY ROY	043	STB	<u>Unidad de Abastecimiento y Patrimonio</u> Técnico Administrativo II	01/04/2026 al 30/06/2026
SULCA HUAMACCTO, GLICERIA	063	SPC	<u>Sub Dirección de Equipo Mecánico</u> Ingeniero II	01/04/2026 al 30/06/2026





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 119 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 31 MAR 2026

PILLACA PIZARRO, JHAN PIER	064	STB	<u>Sub Dirección de Equipo Mecánico</u> Chofer III	01/04/2026 al 30/06/2026
MENESES YONH VICTOR	121	STA	<u>Sub Dirección de Estudios y Supervisión</u> Técnico en Ingeniería II	01/04/2026 al 30/06/2026
LAURENTE PEREZ PALMA, PERCY	135	STA	<u>Sub Dirección de Fiscalización y Control</u> Técnico Administrativo III	01/04/2026 al 30/06/2026



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2026.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHAY MARCA
DIRECTOR REGIONAL